

Este PDF se genera a partir de: <https://www.youfoto.es/Fri-17-Oct-2025-23186.html>

Generado el: 2026-04-30 16:41:35

Derechos de autor © 2026 YOUFOTO INDUSTRIAL SOLAR. Todos los derechos reservados.

Para las últimas actualizaciones y más información, visite nuestro sitio web: <https://www.youfoto.es>

-----

Al tratarse de una instalación de energía renovable de aprovechamiento privativo, la junta debe autorizarlo adoptando un acuerdo con el voto favorable de 1/3 de la totalidad de propietarios y cuotas.

De acuerdo al artículo 22 de las Bases del Programa, se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros, de conformidad con lo establecido por la letra

Dependiendo de la convocatoria, pueden cubrir un porcentaje del presupuesto o un importe fijo por kWp o por proyecto. Suelen requerir solicitud, resolución de concesión y justificación en plazo con

- La no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en el RD 477/2021, de 29

Se podrán establecer una o varias rondas de evaluación en las correspondientes convocatorias, que podrán ser simultáneas o consecutivas en función del tipo de proyectos subvencionables admitidos.

Aquellos que realicen instalaciones de placas solares entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 podrán beneficiarse de una ayuda económica que alcanza hasta 460 €/kWp.

En España, la normativa fotovoltaica se basa principalmente en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y en los diferentes Reales Decretos de autoconsumo. Estos

La potencia pico mínima a instalar será la suma de las potencias picos de cada uso, siempre que resulten positivas. Para que sea obligatoria esta exigencia, la potencia resultante debe ser superior

Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán proyectos cuya ejecución no se haya

## Valor admisible del acuerdo de apoyo fotovoltaico

iniciado con anterioridad a la solicitud de la ayuda y tendrán que respetar el principio de ?no causar

Se establece una retribución inicial de 66 o 36 pesetas/kWh, dependiendo de que se trate de instalaciones menores o no de 5 kW; con revisión anual de la retribución.

Web: <https://www.youfoto.es>

